



Abril 18, 2019

Se realizan inspecciones al azar en distintos puntos de la provincia con la intención de infraccionar a aquellos que no cumplan con la norma. El primer control se realizó en Mercado Concentrador de Neuquén.

La subsecretaría de Producción recordó que, tras la finalización de la temporada de recolección de piñones, se encuentra prohibida la comercialización de semillas de araucaria en comercios no autorizados por la resolución 055/18 y 097/16. Dicha práctica, fuera de este marco legal, puede ser objeto de infracción.

Con ayuda del cuerpo de Guardafaunas y la Policía se están realizando inspecciones al azar en distintos puntos de la provincia con la intención de infraccionar a aquellos que no cumplan con la norma. El recorrido comenzó en el Mercado Concentrador de Neuquén y luego se replicará en el resto de la provincia.

Por la baja productividad de la especie esta temporada solo se emitieron guías para consumos a miembros de comunidades mapuche y pobladores rurales de parajes habilitados, entre ellos Cochicó, Kilka, Lonco Luan, Cuenca del Litrán, Pino Hachado, Caviahue-Copahue, Chañy y Batea Mahuida.

La recolección estaba permitida solo por persona y en lugares que estuvieran a más de 1.000 metros de donde haya pobladores establecidos. Con respecto a la propiedad privada, se aclaró que las excepciones de pago debían fundamentarse en documentación que acreditara la condición como “miembro de Agrupación Mapuche y habitante del lugar” o como “de bajos recursos”.

También debía aclararse que los habitantes de propiedades privadas con Araucarias dentro de su extensión o territorio, y que sean declarados tales y habilitados por el propietario, podían también recolectar piñones, las mismas cantidades y con aforos para propiedad privada, o sea el equivalente al derecho de inspección solamente.

La habilitación para comercios se extendió únicamente a los establecimientos que integran el proyecto Ruta del Pehuén, debido a la importancia de la actividad turística en las distintas localidades, que afecta directa o indirectamente a la economía de toda la población local. Los mismos tuvieron un cupo de recolección restringido.

La recolección debió darse únicamente con guía y superando los 100 kilos iba con un vale de tránsito. Se advirtió desde aquel momento que quienes no cumplieran estos requisitos serían pasibles de multas y hasta podrían confiscarse las semillas. Asimismo, aquellos que no respetaran las pautas de recolección, es decir solo recolectar los piñones caídos al suelo y no utilizar elementos o herramientas que dañen las plantas (piedras, machete, lazo, etc.), también serían pasibles de multas.

Neuquén Informa